

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, acordó modificar los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Residencia de Mayores «Vera Cruz» de esta localidad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el día 9 de enero de 1997, en el siguiente sentido:

«Artículo 13.—Ausencias forzosas transitorias: Las ausencias forzosas transitorias por internamiento en un centro sanitario, convalecencia o asistencia a un familiar, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo. Se entenderá por ausencia a partir de quince días ininterrumpidos sin ocupar la plaza. En este caso se cobrará el precio de estancia, con deducción de la parte correspondiente al coste de la alimentación por pensión completa en la cuantía y porcentaje que se determine en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 14.—Bajas voluntarias transitorias y definitivas: En este caso no se contempla ningún tipo de devolución.

Artículo 15.—Bajas por fallecimiento: En caso de fallecimiento del residente se procederá a la devolución del 50 por 100 de la mensualidad abonada en el supuesto de que el fallecimiento se produzca entre el día 1 y el día 15 de cada mes».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete esta modificación a información pública, por el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Urda 16 de octubre de 2009.—El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.-11142